

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3
RM N° 569/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 569/08**

Sucre, 13 de Octubre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° 3766, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1077/08 de 30 de septiembre de 2008, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato N° 198/08 "Obras Complementarias Movimiento de Tierras Acceso B. Belén, Palestina y Jerusalén D-3", a los fines establecidos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 188/08), CUCE: 08-1101-00-107433-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución DBC-ANPE RPA N° 282/08, aprobado el 08 de agosto de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE N° 108/08 de 21 de agosto de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) el 22 de agosto de 2008, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente Sr. Esteban Calvimontes Ramos, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 342a/08 de 02 de septiembre de 2008, aprueba el Informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA la ejecución del proyecto "OBRAS COMPLEMENTARIAS MOVIMIENTO DE TIERRAS ACCESO B. BELEN, PALESTINA Y JERUSALEN D-3", con un monto de BOLIVIANOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE 58/100 (Bs. 89.209,58), al Sr. Esteban Calvimontes Ramos, cuyo tiempo de entrega de la obra será de TREINTA DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS MOVIMIENTO DE TIERRAS B. BELEN, PALESTINA Y JERUSALEN D-3", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), con N° Preventivo 05712 de 04 de julio de 2008, Fuente 41, Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Imputado al Prog. 18, Proy. 0034, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 100.000,00.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3
RM Nº 569/08

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 198/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 70
Especificaciones Técnicas a fs. 18.
Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 86
Número de Identificación Tributaria a fs. 105
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 102.
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 103
Tarjeta Empresarial a fs. 104
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 96
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 99

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Certificación Presupuestaria a fs. 34
Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 36
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 71
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 73
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 74
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 89
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 87
Nota de Adjudicación a fs. 92
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 85
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 76 a fs. 84

Que, se tiene establecido como **Objetivo del Proyecto**, el dotar mayor espacio, estabilidad al terreno y comodidad a los vecinos y visitantes de los barrios, para su transitabilidad con la realización de movimientos de tierra.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1. APROBAR la suscripción del Contrato C. N° 198/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y el CONTRATISTA Sr. Esteban Calvimontes Ramos, para la ejecución del proyecto "OBRAS COMPLEMENTARIAS MOVIMIENTO DE TIERRAS ACSESO BARRIO BELEN, PALESTINA Y JERUSALEN D-3", con un costo de **Bs. 89.209,58 (BOLIVIANOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE 58/100)**, y un plazo de ejecución de TREINTA DIAS CALENDARIO.

Art.2º. La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.

Art.3º. Se Instruye a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la iniciación inmediata de la obra, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.4º. La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, volúmenes de movimiento de tierra, observando el cumplimiento de las especificaciones

